

## **Corrección de errores en las bases de que regulan la convocatoria de becas para el pago de matrícula del curso de la Universidad Internacional de Andalucía "Retos de las economías rurales en el siglo XXI. El papel del Desarrollo Local".**

Habiéndose detectado errores en la publicación de las bases mencionadas, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

1ª.- Artículo 10.- La redacción correcta del artículo es la siguiente:

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1.1. En todo caso:

- a) Fotocopia D.N.I. del solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento.

1.2. En caso de que se haya presentado la solicitud de inscripción y pagado los derechos de matrícula por la persona interesada, además:

- a) Solicitud cumplimentada del cobro por transferencia bancaria.
- b) Copia de la solicitud de inscripción en el curso "**Retos de las economías rurales en el siglo XXI. El papel del Desarrollo Local**", presentada ante la UNIA.

1.3. En caso de que no se haya presentado la solicitud de inscripción y no se haya pagado los derechos de matrícula por la persona interesada, además:

a) Solicitud de inscripción en el curso "**Retos de las economías rurales en el siglo XXI. El papel del Desarrollo Local**", debidamente cumplimentada, cuya tramitación ante la UNIA será efectuada por la Mancomunidad. En este caso, si se concede la beca, será la Mancomunidad quien liquide los derechos de matrícula ante la UNIA.

2. El/la solicitante autoriza a que la Mancomunidad verifique con el órgano administrativo competente de la UNIA, el pago de la matrícula del curso para el que se solicita la beca.

3. La Mancomunidad podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

4. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Mancomunidad y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

5. La presentación de la solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Mancomunidad.

2ª.- Artículo 21.- La redacción correcta del artículo es la siguiente:

Anexo I. Solicitud de subvención.

Anexo II: Solicitud de cobro por transferencia.

Bonares, a 20 de junio de 2018.

EL PRESIDENTE,  
  
PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio García García.